



Disposiciones sobre el homenaje a miembros de la comunidad universitaria galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio

Acuerdo de la sesión N.º 6071, artículo 2, del jueves 6 de abril de 2017

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó, en la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero de 2007, las disposiciones para realizar el homenaje anual a las universitarias y los universitarios que han sido galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido renombre.
2. Es necesario modificar estas disposiciones con el fin de que exista mayor claridad para la comunidad universitaria en cuanto a qué tipo de reconocimientos se deben reportar y cuáles no.
3. Es importante que este homenaje se lleve a cabo en la semana de conmemoración del aniversario de la Universidad, cuando también se premia a los mejores promedios y se entregan las distinciones al personal administrativo destacado, y no en la Semana Universitaria, como estaba establecido en las citadas disposiciones.
4. Este homenaje debe contemplar, también, a los profesores eméritos y a quienes colaboran de manera *ad honorem* con la Universidad de Costa Rica.
5. Para evitar que se continúen generando confusiones con respecto a los premios que no califican para este reconocimiento, se hizo una clasificación de las distinciones que, de ahora en adelante, no serán tomadas en cuenta para este homenaje.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero de 2007, para que se lea de la siguiente manera:



“Establecer las siguientes disposiciones para realizar el homenaje anual a las universitarias y los universitarios que han sido galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio:

- a) Cada año, en el marco del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario y la Rectoría ofrecerán un homenaje a miembros de la comunidad universitaria (del sector docente, estudiantil y administrativo), que en el año anterior hayan sido reconocidos con los premios nacionales, máximo galardón que el Estado costarricense otorga en los campos cultural, científico y tecnológico.
- b) Esta ceremonia también contemplará, en este homenaje, a las universitarias y los universitarios, e instancias institucionales que hayan recibido, durante ese mismo periodo, una distinción prestigiosa, tanto en el ámbito nacional como internacional, en los campos científico, artístico, cultural y deportivo.
- c) El Consejo Universitario será la instancia responsable de recabar la información acerca de las universitarias y los universitarios galardonados, mediante una solicitud expresa que hará la Dirección a cada unidad académica y administrativa de la Universidad.
- d) Dicha solicitud debe hacerse a principios del primer semestre de cada año; en ella se dejará claro el periodo de recepción, así como los siguientes requisitos: nombre completo de la persona galardonada, o de la dependencia, en caso de que sea esta la que haya recibido el premio; relación que tiene con la UCR (estudiante, docente, funcionario administrativo, profesor Emérito, o colaborador); unidad a la que pertenece; nombre exacto del premio que recibió, copia del diploma, placa o documento que haya recibido y una explicación sobre la importancia o prestigio que tiene el premio.
- e) La Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), será la responsable de recibir la información y elaborar la lista de postulaciones y remitirla a la Dirección del Consejo Universitario, antes de proceder a la organización de la actividad.
- f) La lista definitiva de personas galardonadas por incluir en el homenaje será valorada por una comisión, integrada por quien tenga a cargo la Dirección del



Consejo Universitario en ese momento, la persona que antecedió en ese puesto y el rector o la rectora de la Universidad. Esta comisión tendrá la potestad final de decidir sobre los galardones por reconocer, tomando en cuenta estas disposiciones.

- g) El reconocimiento para cada persona galardonada consistirá en un certificado firmado por el rector o la rectora y la persona que ostente la Dirección del Consejo Universitario.
- h) No se considerarán en el homenaje anual los siguientes reconocimientos:
- Admisión a programas de posgrado en universidades nacionales o extranjeras.
 - Artículos de periódico sobre la vida y obra de un(a) universitario(a).
 - Clasificaciones en mundiales deportivos.
 - Denominación de salas, edificios, auditorios, bibliotecas, archivos, calles, avenidas, etc. con el nombre de un(a) universitario(a).
 - Designaciones, reconocimientos o finalistas en concursos, competencias o en ediciones de premios nacionales o internacionales.
 - Finalistas y menciones de honor en bienales internacionales.
 - Ganadores(as) de premios económicos por la presentación de proyectos académicos, científicos, artísticos o deportivos.
 - Distinciones por la presentación de tesis en grado y posgrado o graduaciones de honor en programas de grado o posgrado en universidades nacionales o extranjeras.
 - Medallas de plata y bronce, segundos y terceros lugares y menciones de honor en competencias deportivas, en el ámbito nacional e internacional.
 - Medallas de plata y bronce, segundos y terceros lugares y menciones de honor en concursos y competencias académicos, científicos y de arbitraje en el ámbito internacional.
 - Medallas o reconocimientos por mejores calificaciones o mejores promedios en universidades nacionales y extranjeras.



-
- Nombramientos como miembros honorarios, colaboradores o correspondientes en las academias científicas, artísticas o de la lengua.
 - Premios por la presentación de documentos, pósteres y ponencias en congresos, encuentros y simposios nacionales o internacionales.
 - Premios que no correspondan al periodo que se está reconociendo.
 - Distinciones que hayan sido otorgadas por la misma Universidad de Costa Rica”.
 - Cualquier otro premio o galardón que, a juicio de la Comisión, no corresponda con las categorías establecidas para ser premiadas.

ACUERDO FIRME.